

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1981** *Real Decreto 97/2013, de 8 de febrero, por el que se indulta a don José Orlando Bárcena Lledias.*

Visto el expediente de indulto de don José Orlando Bárcena Lledias, condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección octava, con sede en Gijón, en sentencia de 22 de junio de 2011, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria legal de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en los años 2008-2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don José Orlando Bárcena Lledias la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ